

## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA POSDOCTORAL DE INVESTIGACIÓN EN ARTES**

### **Artículo 1°. Requisitos para el ingreso**

Serán requisitos para la admisión en el programa de Residencia Posdoctoral:

- Poseer título de DOCTOR/A obtenido en Argentina o en el Extranjero.
- Poseer título(s) de grado y/o de posgrado afín(es) a la temática del plan de trabajo a realizar en la Residencia; en su defecto, la tesis doctoral deberá guardar afinidad con la temática del plan de trabajo a realizar en la Residencia.
- Acompañar la postulación con dos cartas de recomendación de referentes académicos.
- Hablar, comprender, leer y escribir español.
- Presentar un plan de trabajo para realizar en el período de la Residencia.
- Incorporarse a un Proyecto de investigación acreditado en el lugar de trabajo a decisión del Comité Académico y con acuerdo del/la Director/a del Proyecto de investigación.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse al momento de solicitar la admisión, debiendo cada postulante presentar la siguiente documentación en el IIEAC:

- a) Título de Doctor/a original y copia. Quienes posean título en trámite, deberán presentar documentación probatoria debidamente certificada.
- b) Título de grado y/o posgrado y copia.
- c) Una carpeta de antecedentes académicos y profesionales o Currículum Vitae.
- d) Dos cartas de recomendación de referentes académicos.
- e) Para no hispanohablantes nativos, certificación de idioma.
- f) Solicitud de admisión mediante ficha de inscripción completa.
- g) Plan de trabajo para el período solicitado para la Residencia.

La admisión se otorgará según evaluación académica y administrativa de la Institución. El Plan de trabajo será específicamente evaluado por el Comité Académico, quien otorgará la admisión, recomendará Director/a y asignará Proyecto de investigación para integrarse, siempre que los requisitos administrativos se encuentren en orden.

### **Artículo 2°: Características de las modalidades de Residencia.**

El programa de Residencia prevé dos modalidades de estadía:

*a) Residencia Presencial:* su duración será de 6 (seis) meses como mínimo y 24 (veinticuatro) meses como máximo. La duración será acordada en el acto de admisión entre Residente, Director de Proyecto de investigación y Comité Académico de acuerdo con el plan de actividades y las posibilidades del/la postulante. Eventualmente y en el transcurso de la Residencia podrá modificarse con acuerdo explícito y documentado de las tres partes. Estas decisiones serán incorporadas al legajo del/la Residente.

*b) Residencia Mixta (presencial y a distancia):* consistirá en una breve estadía presencial (de 30 a 60 días) y de un plan de actividades a distancia, cuya duración mínima será de otros 6 (seis) meses y cuya duración máxima no podrá superar los 24 (veinticuatro) meses en total, incluyendo la estadía presencial. La estadía presencial puede darse en cualquier etapa de la Residencia. Tanto la duración de ambas etapas como el período del año calendario a realizar la estadía serán acordadas en el acto de admisión entre Residente, Director de Proyecto y Comité Académico de acuerdo con el plan de

actividades y las posibilidades del/la postulante. Eventualmente podrán modificarse con acuerdo registrado de las tres partes, e incorporado al legajo del/la Residente.

*De la Temática de los Planes de Trabajo:* Los temas de investigación de las postulaciones deberán contemplar su articulación con los Proyectos de investigación acreditados en el Instituto. Su articulación se confirmará en el proceso de admisión, según disponibilidad de Proyectos, con recomendación del Comité Académico y con acuerdo del Director de Proyecto. Para orientar las temáticas de cada Plan de trabajo deberá tomarse en cuenta el conjunto de temas e incumbencias de los proyectos según su ordenamiento en las Áreas de investigación del Lugar de trabajo:

*Área I: Poéticas de la discursividad artística y estética (La producción artística, sus lenguajes y prácticas: Estéticas, Historias y Teorías de los procesos artísticos y estéticos. Los sistemas de las artes. Géneros, estilos, transposiciones e hibridaciones. Artes y desarrollos estéticos en los diversos soportes y sus combinatorias. Artes y estéticas en diferentes ámbitos: política, vida cotidiana, espacios y territorios, educación, inclusión social, economía. Las prácticas y narrativas curatoriales. Producción, circuitos y consumos culturales, estéticos y artísticos.).* Área II: *Mediatizaciones (La crítica y la discursividad meta-artística. Espacio público, opinión y práctica periodística en relación*

*con los emplazamientos mediáticos. Tecnologías y procesos de mediatización: interfaces, lenguajes y narrativas, transformaciones, dispositivos, problemáticas de la circulación entre producción y reconocimiento. Abordajes en torno a las figuras de obra, autor, crítico y espectador(es) en la crítica y la curaduría. Géneros y estilos mediáticos de la crítica y la difusión artística y cultural.). Área III: Educación, transferencia e intervención social (Producción de recursos didácticos y pedagógicos para la enseñanza y la formación en crítica, curaduría y producción artística en diferentes lenguajes y soportes. Tecnologías y políticas de la memoria: clasificación, conservación, recuperación, reproducción; derechos de autor y de copia y recursos documentales. Nuevas lógicas en torno al derecho y al acceso: creative commons. Desarrollo de instrumentos de diagnóstico y asesoramiento, diseño y gestión de proyectos artísticos y estéticos en interacción con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la intervención en las diferentes esferas de la vida social y comunitaria.).*

### **Artículo 3°. Actividades Obligatorias.**

Cada Residente deberá:

- 1) Participar en un proyecto de investigación acreditado en el lugar de trabajo, cuyos procesos y resultados se verifiquen en:
  - a) Publicación de resultados producidos con la Residencia en un artículo en revista académica con referato. En caso de demora editorial, podrá presentarse el preprint o certificado del comité editorial de aceptación del artículo; el artículo deberá estar firmado como único autor o en coautoría como uno de los dos primeros coautores; deberá dar cuenta de alguno de los aspectos desarrollados durante la Residencia.
  - b) Transferencia: dictado de un mínimo de 6 y un máximo de 18 horas de seminario de posgrado en la unidad académica o en la Universidad con acuerdo de las Autoridades de Posgrado del ATCA, como invitado/a en un seminario curricular o con el dictado de un seminario extra-curricular; estas horas de dictado podrán ser sustituidas por participación en equipo de cátedra de grado como invitado/a, con acuerdo de la Secretaría Académica del ATCA. En caso de no ser posible, la transferencia acreditable podrá realizarse según lo que Director/a (o en su defecto el/la Consultor/a) y el Comité Académico proponga: conferencia, seminario interno, tutoría y/o evaluación de tesis de posgrado.
  - c) Actividades de investigación en equipo acreditable como participación en reuniones periódicas y/o en tareas de desarrollo o de trabajo de campo o de tratamiento de materiales conjunto y/o en publicación en coautoría y/o en prácticas formativas o de transferencia conjuntas con el equipo en el que se inscribe la Residencia. El plan de tareas colectivas se acordará con el Director del Proyecto, quien avalará la certificación de las acciones realizadas.
  - d) Presentación de un Informe final en el que se dé cuenta sumariamente del proceso y sus productos. El informe deberá ser acompañado del aval firmado por el/la Director/a del Proyecto de investigación en el que se insertó y (de no ser la misma persona) el/la Consultor/a del plan de trabajo de la Residencia.

### **Artículo 4°. Certificación.**

A partir de la admisión, cada Residencia será registrada en un legajo, donde constarán todas las actuaciones: solicitud de admisión, cartas de recomendación, copias de títulos, plan de trabajo, informe final, evaluaciones, avales y copia de certificación, solicitudes y acuerdos, registro de libre deuda de pagos arancelarios. Solo una vez cumplido todo el proceso administrativo reglamentado y acordado, y después de expedida la aprobación del informe final por parte del Comité Académico, el/la Decano/a-

Director/a del Área Transdepartamental de Crítica de Artes y el/la Director/a del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica firmarán la Certificación final de cada Residencia dentro de los 30 (treinta) días de emitida la aprobación. La certificación indicará datos del/la Residente, nombres del proyecto y del/a Directora de investigación en el que desarrolló la Residencia, y fechas de inicio y de finalización de la residencia.

### **Artículo 5°. Integración y responsabilidades de los partícipes del programa.**

En el Programa de Residencia Posdoctoral intervendrán: el/la Residente, el/la Director/a y/o Codirector/a del proyecto de investigación en el que se inserta (cuando no haga las veces de Consultor/a), el/la Consultor/a, el Equipo de investigación en el que el/la Residente desarrollará sus actividades, el Comité Académico del Programa, el Equipo de investigación en el que el/la Residente se integrará, y el personal Nodocente con tareas en el lugar de trabajo.

- a) Será obligación del/la Residente seguir las pautas y normas del lugar de trabajo y de la Universidad Nacional de las Artes. En el período de la residencia, cada Residente del Programa tendrá los mismos

derechos y obligaciones que se establecen para los/as investigadores/as del lugar de trabajo de acuerdo con lo que establece el Reglamento del IIEAC (Res. Cons. Sup. UNA N° 0038/17).

b) El Comité Académico del programa de Residencia Posdoctoral estará integrado por el/La Director/a del IIEAC (quien presidirá el Comité), un/a representante del Estamento de Directores del Comité Académico del IIEAC, con título de doctor/a, designado/a por el CC a propuesta del/a Director/a del IIEAC; los/as Coordinadores/as de Áreas del IIEAC; una Autoridad del Área de Posgrado del ATCA. Son obligaciones del Comité Académico del Programa de Residencia Posdoctoral: a) Evaluar las Postulaciones (antecedentes y aspectos administrativos) para resolver sobre aptitudes acreditadas para el Plan de Residencia presentado. 2) Evaluar el Plan de Trabajo de cada postulante. 3) Proponer y acordar con el/la Postulante la designación del/la Consultor/a y Proyecto de investigación a cada Residente. 4) Acordar los términos y plazos de cada residencia -incluyendo el Plan de Trabajo-. 5) Evaluar el Informe final junto con el/la Consultor/a del/ la residente. 6) Sesionar una vez por semestre como mínimo. 7) Arbitrar y resolver sobre cualquier situación académica suscitada en el marco del Programa y no contemplada en este Documento.

Para cada sesión deberán intervenir al menos cuatro de los seis integrantes mencionados.

Se podrá solicitar asesoramiento consultivo a referentes de otros Departamentos de la UNA, del Doctorado UNA y/o a referentes externos cuando la evaluación del tema lo demande.

c) Consultor/a académico del/la Residente: preferencialmente, será el/la Director/a o Codirector/a o miembro del equipo en cuyo proyecto de investigación acreditado se integrará el/la Residente. Para ello, será requisito tener el grado de Doctor o Categoría II o I en el sistema nacional de investigadores o pertenecer a la Carrera de Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) con categoría de Investigador Independiente, Principal o Superior. En el caso de no ser posible compatibilizar estas condiciones entre la cohorte de Directores/as, Codirectores/as y/o Integrantes de los proyectos de investigación acreditados en el lugar de trabajo, se acordará la asignación de un/a Consultor/a externo/a en conjunto con el/la Postulante y el Comité Académico.

Son responsabilidades del/la Consultor/a: 1) Llevar adelante el asesoramiento y seguimiento de la producción académica del/la Residente; 2) Avalar con su firma el Informe final; 3) Integrar la comisión de evaluación del Informe final.

Serán responsabilidades del/la Director/a del Proyecto (incluso cuando no fuera el/la Consultor/a del/la Residente): 1) Expedirse sobre la aceptación de incorporación del/la Residente. 2) Formular o indicar las actividades del/la Residente para el proyecto en la instancia de admisión. 3) Ser la referencia inmediata del/la Residente durante el tiempo que dure la residencia en la articulación del trabajo en el Proyecto de investigación. Para residentes extranjeros/as, deberá colaborar en la integración o contacto con las referencias institucionales para cualquier ayuda que el/la Residente requiera. Eventualmente podrá solicitar asesoramiento técnico o administrativo al Comité Académico del Programa de Residencia. 4) Informar al Comité Académico sobre el desempeño del/la Residente toda vez que alguna de las partes lo considere oportuno. 5) Informar de cualquier anomalía al Comité Académico del Programa Posdoctoral.

En caso de coincidir en la misma persona el rol de Consultor/a y Director/a de Proyecto de investigación, las funciones se integrarán.

d) Es su responsabilidad del Equipo de investigación en el que el/la Residente desarrollará sus actividades: 1) colaborar en la integración del/la Residente en un marco de labor socialmente acorde y responsable, prodigando un clima de igualdad y buscando la excelencia en las tareas; 2) ser la

referencia de las actividades y en la convivencia social de la investigación y sus instancias colectivas de desarrollo.

e) El personal Nodocente con tareas en el Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (lugar de trabajo del Programa) tendrá la tarea de constituir y actualizar los legajos de cada postulante y/o residente, y controlar la documentación.



Mgtr. Sergio Aníbal Ramos  
Decano Director  
Área Transdepartamental de Crítica de Artes  
Universidad Nacional de las Artes - UNA